

ORDENANZA NRO 3514/24

VISTO:

El estado del Expediente N° 22.938/23 y las notas presentadas por "Fideicomiso Inmobiliario Balcones del Golf" ante el DEM con fecha 26/04/2024 (Nota 23.164), y ante el Concejo Deliberante de Villa Nueva con fecha 26/04/2024.-

Y CONSIDERANDO:

El cumplimiento efectuado por "Fideicomiso Inmobiliario Balcones del Golf", donde acompaña Informe Ambiental suscripto por la Bióloga Paula Bortoli (M.P. N° 1285), Consultora Ambiental número de Registro 641, el cual concluye que el proyecto mencionado es ambientalmente amigable, debiendo este Cuerpo dictar una resolución al fondo de la cuestión.

Que la ordenanza N° 3383/23 podría traer consecuencias jurídicas y económicas repercutiendo en todos los ciudadanos villanovenses.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DERÓGUESE, la Ordenanza N° 3.383/23, en todos sus términos, debiéndose notificar al desarrollista del Fideicomiso Inmobiliario "Balcones del Golf" la presente Ordenanza de manera urgente, con copia al Expediente Administrativo de Planos N° 7427/23.-

ART.2).- DETERMINESE que ante la presentación de nuevos proyectos que impliquen la construcción de edificios habitacionales, construcción en altura de más de dos plantas, los mismos deberán contar con la firma aval del 75% de los vecinos colindantes en un radio de 150 metros, y posteriormente el DEM evaluara las condiciones técnicas de aprobación. El presente artículo tendrá validez hasta la aprobación del Código de Edificación de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.3).- DISPONESE, que la aplicación del Art. 2 de la presente ordenanza será aplicable a todos los barrios comprendidos en la ordenanza 1757/10 y de similares características.-

ART.4).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-


RODRIGO PIQUERAS
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva




SANDRA M. BAILONE
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva



Municipalidad de Villa Nueva

Concejo Deliberante

Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903

www.villanueva.gov.ar



ART.6).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RODRIGO PIQUERAS
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva



SANDRA M. BAILONE
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Nueva